

ACCIÓN SOCIAL en la UVigo:

Los fondos que se destinan a ayudas de Acción Social son una parte del 1% de masa salarial que la Universidad de Vigo destina para ayudas a sus trabajadores. En la actualidad la distribución es la siguiente:

- Anticipos personales: 90.000€ (60.000€ para PDI y 30.00€ para PAS)
- Plan de pensiones: 192.000€
- Otros gastos sociales: 240.000€
 - o Intercambio de vacaciones del PAS
 - o Seguro de Vida
 - o Cursos de Ortofonía para PDI
 - o Resto: Ayudas de Acción Social

En vista de los resultados de la última convocatoria de **Acción Social en la UVigo** (realizada según la propuesta del colectivo de PAS de la Universidad) en la que se ha producido un problema debido al volumen de papeleo, lo que ha provocado un considerable retraso en la concesión (se paga en julio de 2005 las ayudas correspondientes al 2003), la **AGPTU** quiere abrir un debate para establecer una nueva **propuesta** de reparto de fondos que sea más sencilla, rápida y en la que consideramos debe primar el área asistencial.

El texto base de la **Propuesta AGPTU UVigo** lo incluimos a continuación, y con el fin de facilitar la elaboración final de la misma, os pedimos que nos respondáis por correo electrónico a la pequeña **encuesta sobre Acción Social** que a continuación se adjunta.

Encuesta sobre Acción Social:

En relación a la distribución del 1% de la masa salarial:

1. ¿Te parece bien este reparto o quieres que se elimine algún punto de este reparto? ¿Cuál?
2. ¿Qué parte del 1% de masa salarial crees que debería destinarse a “gastos sociales”?
3. ¿Qué incluirías en gastos sociales que no esté incluido ahora y qué eliminarías (se pueden incluir los aspectos citados en el apartado 2 del borrador de “Ayudas de Acción Social”)?

En relación al último apartado, “Ayudas de Acción Social” del borrador que se acompaña,

4. ¿Cuál de las dos definiciones de acción social (apartado 1) te parece la más adecuada? (esto es fundamental)
5. ¿Te parece bien la distribución del fondo (apartado 6)? ¿qué cambiarías?
6. ¿Cuál de las opciones de reparto de ayudas (apartado 7) te parece más adecuada?
7. ¿Preferirías que PAS y PDI tuvieran una acción social separada?

Propuesta de distribución de las ayudas de Acción Social:

En primer lugar se plantean dos definiciones posibles para lo que se puede considerar la acción social y que determina cómo se entiende y cómo se distribuye el fondo destinado a ello. A continuación, se contemplan los diferentes aspectos que se pueden incluir, los beneficiarios y las normas generales que se aplicarían. También se hace una propuesta de distribución del fondo en el que, en principio, hemos pensado en priorizar la parte asistencial. En el punto del reparto de ayudas se dan varias posibilidades nacidas de cómo se entiende el fondo de acción social y creemos que es muy importante el que nos indiquéis qué os parece mejor.

1. Definición de Acción Social:

1. DEFINICIÓN 1: Por Acción Social se entenderá el conjunto de ayudas y actividades definidas por la Universidad, de carácter complementario del sistema público de prestaciones asistenciales, encaminadas a la mejora de las condiciones laborales, educativas, culturales, sociales y de vida de los trabajadores.
2. DEFINICIÓN 2: Por Acción Social se entienden los fondos de carácter compensatorio, es decir, de apoyo a unidades familiares con menores rentas destinados por la Universidad. El objetivo prioritario del Plan de acción social es establecer diversas modalidades de actuación social para mejorar las condiciones laborales, educativas, sociales y de vida de los miembros de la Comunidad Universitaria.

2. Aspectos que se pueden contemplar en la Acción Social:

- Área educativa:
 - o Ayudas a estudios universitarios (no impartidos en nuestra Universidad)
 - o Ayudas de material didáctico
- Área asistencial:
 - o Ayudas a personas con minusvalía:
 - Gastos de rehabilitación
 - Gastos de asistencia especializada (domicilio o en centros)
 - Ayudas para facilitar movilidad y/o educación (prótesis, sillas de ruedas)
 - Ayudas eliminación barreras, adaptación vivienda, vehículo adaptado
 - o Prestaciones asistenciales:
 - Dentarias, oculares, audífonos, ortopédicas,
 - Situaciones extraordinarias por enfermedad grave
 - Ayudas a tratamientos especiales (psiquiátricos, alimentación, rehabilitación drogodependencias, ...)
 - o Cuidado de ascendientes y descendientes
 - o Ayuda por nacimiento o adopción
 - o Indemnizaciones por invalidez y fallecimiento
- Área de desarrollo y bienestar social:
 - o Fomento de jubilación anticipada o descarga lectiva u horaria progresiva (> 60 años)
 - o Ayudas de Comedor y Transporte Público
 - o Intercambio vacaciones PAS
 - o Alquiler de vivienda
- Área de Préstamos y anticipos:
 - o Compra primera vivienda
 - o Defunción
 - o Enfermedad grave

Se debe considerar acción social automática para los subsidios de incapacidad temporal, indemnizaciones por invalidez y fallecimiento.

3. Beneficiarios

Todos los integrantes de la unidad familiar:

- PDI y PAS en servicio activo (o excedencia por cuidado de hijo)
- Personal jubilado en el año de la convocatoria
- Integrantes de la unidad familiar (cónyuge, hijos, padres) de los anteriores.

4. Normas Generales:

Las ayudas serán incompatibles con cualquier ayuda que se perciba de otros organismos oficiales o empresas públicas o privadas así como mutualidades (MUFACE, ISFAS, MUGEFU...) por el mismo concepto salvo que fuesen de cuantía inferior; en este caso, si se acredita documentalmente su naturaleza y cuantía, podrá solicitarse la diferencia hasta la cantidad que, en cada caso, corresponda (se acreditará mediante certificación del importe anual percibido expedido por el organismo correspondiente).

Presentación de documentación pertinente (facturas, libro de familia, ...)

5. Cobertura económica de las prestaciones:

- Cuantías fijas por:
 - o Indemnización por fallecimiento o invalidez
 - o Fomento de jubilación anticipada
 - o Alquiler vivienda
 - o Cuidado de ascendientes y descendientes
 - o Ayuda por nacimiento o adopción
 - o Fomento de jubilación anticipada o descarga lectiva u horaria progresiva (> 60 años)
- Parte de los gastos solicitados (en función de facturas):
 - o 50% de gastos acreditados por ayudas a personas con minusvalía (con un límite por persona)
 - o 30% de gastos por asistencia sanitaria (con un límite por persona)
 - o Ayudas de Comedor y Transporte Público

6. Distribución de las ayudas de acción social:

- Área educativa (10% fondo)
- Área asistencial (60%)
 - o Ayudas a personas con minusvalía (50% de este apartado)
 - o Prestaciones sanitarias (20% de este apartado)
 - o Cuidado de ascendientes y descendientes (20% de este apartado)
 - o Ayuda por nacimiento o adopción (10% de este apartado)
- Área bienestar social (30%)
 - o Indemnizaciones por invalidez y fallecimiento (50% de este apartado)
 - o Fomento de jubilación anticipada o descarga lectiva u horaria progresiva (> 60 años) (30% de este apartado)
 - o Ayudas de Comedor y Transporte Público (20% de este apartado)
 - o Alquiler de vivienda (10% de este apartado)
 - o Intercambio vacaciones PAS (¿%?)

7. Reparto de las ayudas

OPCIÓN 1. Universal: todos los beneficiarios contemplados

OPCIÓN 2. En función de la renta per cápita considerando IRPF con los siguientes tramos:

- a. 100% de la ayuda: renta < 10.000€
- b. 75% de la ayuda: 10.000€ < renta < 20.000€
- c. 50% de la ayuda: renta > 20.000 €

Otras cosas a promover no contempladas en la acción social:

- Asistencia sanitaria en campus
- Guardería en campus
- Transporte de trabajadores al campus
- Campamentos o escuelas de verano para hijos